	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>

## Política


El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- se compromete a ejercer el control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos, a través del contexto, identificación, análisis, valoración, administración, monitoreo y seguimiento de los riesgos, contribuyendo de esta forma al logro de la misión y los objetivos institucionales, con la participación de los servidores penitenciarios y demás partes interesadas.

## Alcance

La política de Administración de Riesgo, es aplicada a los procesos y proyectos del Instituto, así como las acciones realizadas por los servidores penitenciarios en el ejercicio de sus actividades laborales.

## Objetivos

- Establecer los parámetros para la identificación, análisis, tratamiento y control de los riesgos asociados al Sistema de Gestión Integrado del INPEC, (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Control Interno, y demás sistemas de gestión que sean integrados e implementados en la plataforma estratégica) a través de instrumentos consistentes, continuos y efectivos que aseguren razonablemente el logro de objetivos institucionales.
- Adoptar y estandarizar la metodología para la gestión eficaz del riesgo, adoptando la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Establecer las responsabilidades de los actores para una adecuada gestión de la administración del riesgo del Sistema de Gestión Integrado del INPEC.
- Comprometer a los servidores del Instituto para la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y controlar los riesgos.
- Proteger los recursos tangibles e intangibles del Instituto, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- Contribuir para que el INPEC, establezca, desarrolle y mejore el Sistema de Control Interno fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y vigilancia.
- Generar una cultura de autocontrol y autoevaluación en el desarrollo de los procesos, fomentando la prevención encaminada a identificar, analizar el contexto y administrar los riesgos.
- Desarrollar procesos de formación y capacitación periódica a los servidores penitenciarios en los diferentes conceptos que se emplean en la metodología de administración de riesgos.
- Elaborar, divulgar, actualizar y retroalimentar periódicamente el Mapa de Riesgos Institucional, con el fin de administrar y monitorear los mayores riesgos de exposición dando cumplimiento a la misión y objetivos institucionales.

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>


## Responsabilidades

Elaboración	Revisión	Aprobación	Cumplimiento	Seguimiento
<b>Mireya Gamboa Pinzón</b> Profesional – Grupo Planeación Estratégica Oficina Asesora de Planeación	<b>Juan Manuel Riaño Vargas</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>BG. Jorge Luis Ramírez Aragón</b> Director General INPEC  <b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	Líderes de proceso  Servidores del INPEC	Dueño de Proceso y responsables de proceso en los diferentes niveles de despliegue.  Jefe Oficina de Control Interno

## Otros

### 1) Roles y responsabilidades

- a) Dirección General y/o representante Alta Dirección
  - Aprobar y socializar la Política de Administración del Riesgo.
  - Analizar los informes de seguimiento al mapa de riesgo del Instituto, para la toma de decisiones requeridas en la mejora de la gestión del riesgo o la actualización de la Política de Administración del Riesgo.
- b) Dueños de proceso (Direcciones, Subdirecciones, Regionales y ERON)
  - Construir el Mapa de Riesgos (Gestión y de Corrupción)
  - Actualizar el Mapa de Riesgos, cuando se requiera
  - Implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, y por su socialización y aplicación al interior del proceso con sus grupos de trabajo.
  - Realizar el monitoreo y revisión al Mapa de Riesgos y reportar la información a la OFPLA para su inclusión.
- c) Oficina Asesora de Planeación
  - Asesorar y acompañar a los dueños de procesos en la construcción del Mapa de Riesgos en cada una de sus etapas.
  - Apoyar la aplicación de la Política de Administración del Riesgo en el INPEC
  - Consolidar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, donde está incluido el mapa de riesgo de posibles hechos de corrupción y publicarlos en la página web institucional.
  - Acompañar a los dueños de proceso en la evaluación y monitoreo al Mapa de Riesgos y consolidar la información.
- d) Oficina de Control Interno
  - Prestar asesoría técnica en la identificación y evaluación del Mapa de Riesgos en sus diferentes etapas.
  - Constatar la aplicación de la Política de Administración del Riesgo.
  - Evaluar la elaboración, monitoreo y control del Mapa de Riesgos (Gestión y de Corrupción), constatando la eficacia, cobertura e impacto de las medidas de control implementadas.
  - Adelantar talleres al interior de la entidad sobre la gestión de riesgos y controles.
  - Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos acorde con lo establecido en la norma.

	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>


## 2) Estrategias para el desarrollo de la política

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el proceso de administración del riesgo desarrolla las siguientes estrategias:

- Adoptar la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Establecer como mecanismo de comunicación y divulgación de la administración del riesgo la página web y el aplicativo ISOLUCIÓN del Instituto.
- Capacitar y acompañar permanentemente el desarrollo del proceso administrativo del riesgo en la Dirección General sede central, Direcciones regionales y Establecimientos de reclusión del orden nacional.
- Seguimiento cuatrimestral a la implementación del proceso para la Administración del Riesgo, por parte de los dueños de procesos.
- Monitorear y evaluar la implementación de la Política de Administración del Riesgo.
- Revisar y evaluar anualmente la Política de Administración del Riesgo por parte de la Alta Dirección, ante cambios normativos u operacionales para asegurar que se ajuste a las necesidades del Instituto.
- Los dueños de proceso elaborarán los planes de contingencia para aquellos riesgos con impacto catastrófico.
- La Dirección Escuela de Formación del INPEC, incluirá en los programas de capacitación el proceso administrativo del riesgo.
- El Equipo MECI-CALIDAD, aporta el conocimiento técnico y el soporte requerido para la implementación de la metodología para la administración del riesgo con el personal de apoyo en cada proceso.
- Las acciones determinadas para la mitigación o eliminación del riesgo, deben ser definidas considerando la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica con base en criterios de la valoración del riesgo y el balance costo-beneficio, de emprender o no emprender la acción.
- Para las acciones a implementar se deben identificar responsables, línea de tiempo en el corto, mediano y largo plazo, recursos técnicos, financieros de talento humano e indicadores que permitan el seguimiento y la verificación del cumplimiento y efectividad de las medidas.
- El Mapa de Riesgos Institucional se efectúa a partir de aquellos riesgos que estén ubicados en la zona de riesgo extrema y riesgos de corrupción.
- Para el cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo, son responsables administrativa y disciplinariamente los funcionarios públicos del INPEC.
- Exhortar a los servidores penitenciarios y carcelarios para involucrarse y comprometerse en el proceso de aprehensión en prácticas de administración del riesgo, que demanda valores y principios éticos para lograr consistencia, continuidad, efectividad y racionalidad de los recursos públicos en la gestión institucional

## 3) Metodología para la Administración del Riesgo

La metodología aplicada para la Administración de Riesgos en el Instituto emplea las herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el resultado de aplicar la metodología es el Mapa de Riesgos Institucional, el cual corresponde al registro consolidado de los riesgos identificados, los recursos y acciones que se establecen para su control y los responsables de ejecutarlas.

	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>

Para establecer los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contemplado en el Decreto 2641 de 2012 y normatividad en la materia vigente.

#### 4) Niveles para calificar el impacto

La evaluación del impacto de los riesgos se califican según sea el caso en Insignificante, Menor, Moderado, Mayor o Catastrófico. Para el tratamiento de riesgos, luego de determinar los riesgos residuales, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

##### Zona de Riesgo Baja:

Puntaje de calificación: De 5 a 10 puntos.

- Definida por la casilla Baja.
- Probabilidad: Rara vez o improbable.
- Impacto: Moderado y Mayor.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad.

##### Zona de Riesgo Moderada:

Puntaje de calificación: De 15 - 25 puntos.

- Definida por la casilla Moderada.
- Probabilidad: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Moderado, Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

##### Zona de Riesgo Alta:

Puntaje de calificación: De 30 - 50 puntos.


- Definida por la casilla Alta.
- Probabilidad: Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

##### Zona de Riesgo Extrema:

Puntaje de calificación: De 60 - 100 puntos.

- Definida por la casilla Extrema.
- Probabilidad: Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Catastrófico.
- Tratamiento: Los riesgos de la zona de Riesgo Extrema requieren de un tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientado a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.


 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Código: PE-PI-PL01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 03
		Fecha: 26 de febrero/2018

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja

Bajo el criterio de Impacto, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones, contenidas en la tabla de impactos o consecuencias, como se define a continuación:

### Impacto (Riesgos de Gestión)

Niveles para calificar el impacto	Impacto o Consecuencias Cuantitativas	Impacto o Consecuencias Cualitativas
<b>CATASTROFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 50\%</math></li> <li>Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 50\%</math>.</li> <li>Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 50\%</math></li> <li>Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 50\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días.</li> <li>Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador.</li> <li>Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar.</li> <li>Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal.</li> <li>Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.</li> </ul>
<b>MAYOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 20\%</math></li> <li>Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 20\%</math></li> <li>Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 20\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días.</li> <li>Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta.</li> <li>Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador.</li> <li>Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.</li> <li>Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>
<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 5\%</math></li> <li>Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 10\%</math>.</li> <li>Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 5\%</math></li> <li>Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día.</li> <li>Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad.</li> <li>Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.</li> <li>Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.</li> <li>Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o</li> </ul>

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>


		ciudadanos. • Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.
<b>MENOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\leq 1\%</math></li> <li>• Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\leq 5\%</math>.</li> <li>• Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\leq 1\%</math></li> <li>• Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\leq 1\%</math> del presupuesto general de la entidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.</li> <li>• Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias.</li> <li>• Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>
<b>INSIGNIFICANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\leq 0,5\%</math></li> <li>• Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\leq 1\%</math>.</li> <li>• Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\leq 0,5\%</math></li> <li>• Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\leq 0,5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay interrupción de las operaciones de la entidad.</li> <li>• No se generan sanciones económicas o administrativas.</li> <li>• No se afecta la imagen institucional de forma significativa.</li> </ul>

### Impacto (Riesgos de Corrupción)

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION
5	Moderado	<b>Afectación parcial al proceso y a la dependencia:</b> genera medianas consecuencias para el Instituto
10	Mayor	<b>Impacto negativo a la entidad:</b> genera altas consecuencias para el Instituto
20	Catastrófico	<b>Consecuencias desastrosas sobre el sector:</b> genera consecuencias desastrosas para el Instituto.

### 5) Tratamiento del Riesgo

De acuerdo con los resultados del análisis y evaluación del riesgo, el Instituto da tratamiento a los riesgos residuales y sus efectos, lo que permite entre los riesgos aceptables, moderados, importantes o inaceptables, establecer acciones para su tratamiento atendiendo a los siguientes criterios, según sea el caso:

	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>

- **Evitar el riesgo.** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, logrando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, producto de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos y/o mantenimiento.
- **Reducir el riesgo.** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- **Compartir o transferir el riesgo.** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.
- **Asumir el riesgo.** Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el dueño del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

## 6) Niveles para la aceptación del riesgo

De acuerdo a los criterios establecidos para el tratamiento de los riesgos en el Instituto, mencionados en numeral 3), se asumirá el riesgo de nivel menor o insignificante, para lo cual se administrará por medio de actividades inherentes al proceso asociado, su control y registro de avance se efectúa en el informe cuatrimestral de monitoreo.

Al momento de eliminar un riesgo se debe dejar soporte de ello, ya sea por acta o comunicación escrita, en donde se describan las razones por las cuales se realiza esta acción.


## 7) Periodicidad para el seguimiento

La Oficina Asesora de Planeación, cada cuatro meses solicita vía correo electrónico a los dueños de los procesos, actualizar el estado y cambios en los riesgos (de gestión y de corrupción) y cuando el mapa de riesgo se encuentre actualizado debe ser remitido por los dueños de proceso vía correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación, empleando los formatos definidos en el procedimiento "Administración de Riesgo".

Todos los dueños de procesos deben remitir el estado de avance del Mapa de Riesgos a la Oficina Asesora de Planeación preferiblemente dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de corte al cumplirse el periodo cuatrimestral de enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre. Cuando los dueños de proceso identifiquen nuevos riesgos en los procesos, deben solicitar su inclusión en el Mapa de Riesgos.

## 8) Niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los riesgos

El monitoreo está a cargo de los dueños de los procesos, asegurando que las acciones de control establecidas en el Mapa de Riesgos se lleven a cabo y se evalúa la eficiencia en su implementación. La Oficina de Control Interno

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	<b>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Código: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 26 de febrero/2018</b>

dentro de su proceso de Seguimiento y Control debe evaluar periódicamente el Mapa de Riesgos. La Oficina Asesora de Planeación es responsable de consolidar los avances y las actualizaciones realizadas al Mapa de Riesgos Institucional, las cuales son publicadas en la página Web y el aplicativo ISOLUCIÓN del Instituto.

Los hallazgos resultantes de auditorías, encontrados por entes externos y por auditorías externas que revelen riesgos no contemplados, previsible para el Instituto y ya materializados, se deben incluir en el Mapa de Riesgos y formular las respectivas acciones de control, seguimiento y evaluación.

<b>Anexos</b>
No Aplica

<b>Versiones</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la modificación</b>	<b>Modificación</b>
01	Junio de 2015	Creación del documento	No aplica
02	Enero de 2016	Actualización de Política de acuerdo a los parámetros establecidos Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción – Secretaria de la Transparencia, se realiza ajuste de acuerdo a las observaciones de la Oficina de Control Interno.	Se ajustaron las responsabilidades a la nueva estructura establecida en la Guía, se incluyen estrategias y acciones a desarrollar para la Administración del Riesgo.
03	Agosto de 2017	Actualización de Política incluyendo resultado de encuesta de las partes interesadas y modificación de la estructura basada en la “Guía para la Administración del Riesgo”, considerando las recomendaciones que en dicha guía se sugieren.  Así mismo. La actualización cumple la finalidad de dar solución y atención a las recomendaciones planteadas por la Oficina de Control Interno.	Se ajustó el alcance, objetivos y responsables, se incluyó: cuadro de impacto o consecuencias de los riesgos según su nivel de calificación, metodología y tratamiento del riesgo, periodicidad y niveles de responsabilidad en el seguimiento y evaluación del riesgo.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Nombre:</b> Mireya Gamboa Pinzón	<b>Nombre:</b> Juan Manuel Riaño Vargas	<b>Nombre:</b> Juan Manuel Riaño Vargas
<b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación
<b>Fecha:</b> 19/feb/2018	<b>Fecha:</b> 26/feb/2018	<b>Fecha:</b> 26/feb/2018
	<b>Nombre:</b> Angélica María Patiño García	
	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado	
	<b>Fecha:</b> 26/feb/2018	